



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442-2010-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre de 2 010.

### VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 056-10, de fecha de 05 Agosto de 2 010, presentado por los señores: **MARINO GOMEZ GUEVARA Y MARISOL USHINAHUA QUINTEROS**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas; tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado esta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 056-10, de los Señores: **MARINO GOMEZ GUEVARA Y MARISOL USHINAHUA QUINTEROS**, no se ha sentado oposición alguna.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los Señores: **MARINO GOMEZ GUEVARA Y MARISOL USHINAHUA QUINTEROS**, para contraer Matrimonio Civil, el día Sábado 11 de Setiembre de 2 010, a horas 10.00 a.m. en la Iglesia Matriz "Virgen Maria de los Remedios" del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

/lat

  
Dr. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE  
DNI 07242162